

RESOLUCIÓN

Considerando.- La solicitud de subvención de la entidad **ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO GRECORROMANO DE MÁLAGA**, [REDACTED], de fecha 11 de junio de 2026, aportando documentación justificativa de haber realizado la actividad.

Considerando.- El informe que en tal sentido me dirige la Directora General del Área de Cultura, de fecha 8 de julio de 2026, CSV: uSX+zk2ZpAmwapzyLxWQYw== y el Informe Jurídico de Cultura, de fecha 8 de julio de 2026, CSV Z5Zi2mfkgnb/HpxOWHT4gg==

Considerando.- Que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor para el año 2026 como subvención nominativa.

Considerando.- Que con fecha 21 de julio de 2026 se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal, CSV x4ypC1ImBrGIUhN3wkbLKw== .

En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2023, de delegaciones en el alcalde, en los tenientes de alcalde, concejales, y en los coordinadores generales y directores generales u órganos asimilados, art. 3.1. a), de delegación de la atribución de la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder la subvención a la entidad **ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO GRECORROMANO DE MÁLAGA**, [REDACTED], por importe de **3.600,00 €**, que supone un 35,71 % del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 10.078,86 €.

La presente subvención nominativa está recogida en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Málaga para 2026, partida presupuestaria 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC 220260037193.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente régimen jurídico de la subvención nominativa concedida:

A. Ejecución del proyecto: - El proyecto "XXII Festival Juvenil de Teatro Grecolatino de Málaga", ejecutado con fecha 15 y 16 de abril de 2026, conforme a la siguiente memoria económica aportada por la entidad:

Relación de Gastos:	
Seguros	284,42 €
Transporte	3.076,00 €
Servicio de sonido y escenario	4.810,29 €
Caché del grupo teatral SUMMA CAVEA	650,00 €
Alojamiento Casa Diocesana	1.258,15 €



Relación de Ingresos:	
Subvención Nominativa Ayuntamiento de Málaga	3.600,00 €
Aportaciones alumnado de centros educativos asistentes	6.478,00 €

- La presente subvención está concedida en función del proyecto presentado por la entidad Asociación Cultural de Teatro Grecorromano de Málaga, y en particular está actividad está supeditada a las actividades, cronología de las mismas y el presupuesto establecido para su desarrollo. Cualquier modificación de los extremos señalados y contemplados en el proyecto requiere una comunicación previa al servicio jurídico del Área de Cultura para adaptar la resolución de concesión de la subvención a las nuevas circunstancias. En caso de que no exista la citada comunicación de modificación de circunstancias, se tendrá como definitivo los aspectos contenidos en el proyecto inicial y en su correspondiente resolución.

- La actividad objeto de esta subvención ha sido realizada con fecha 15 y 16 de abril de 2026.

B. El importe total de la subvención es de 3.600,00 €, que se imputará a la partida 01.3349.48900 PAM 4001. RC 220260037193.

C. La entidad se somete a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

D. Comunica al órgano concedente que no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

E. Ha de poner a disposición los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control

H. Conserva los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

I. Adopta las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención. Aportando cartel publicitario de la actividad subvencionada, donde aparece que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga, con el logo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.



J. El beneficiario ha presentado la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

Para la justificación final del coste total del proyecto, ha presentado:

- Facturas y justificantes de pago.
- Declaración responsable de justificación de la subvención.
- Cartel publicitario, donde consta proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga, con el logo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Listado de personas pertenecientes al grupo teatral grupo teatral "LA NAVE ARGO" alojadas en la Casa Diocesana en los días 15 y 16 de abril de 2026.
- Relación de asistentes al festival, así como encuesta de satisfacción de los asistentes.

K. No ha destinado a gastos indirectos más de un 20% del importe de la subvención.

L. El proyecto se ha realizado en la fecha prevista en la documentación aportada.

M. Las facturas han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad.

N. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS, así como lo indicado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como la Circular 1/2024 Guía General de Justificación de Subvenciones.

Ñ. Concurrencia con otras subvenciones: - La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

O. Normativa aplicable: En todo lo no previsto en el régimen jurídico aprobado por esta Resolución, y a efectos de su aplicación, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza General de

Firmado por: MARTIN GONZÁLEZ, ANA ISABEL Fecha Firma: 22/07/2026 10:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBO, MARIA ANA Fecha Firma: 24/07/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 27/07/2026 12:56 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/07/2026 13:00 Emitido por: FNMT-RCM



Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, y en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la entidad Asociación Cultural de Teatro Grecorromano de Málaga, como interesada.

Conforme,
La Jefa Sección del Servicio
Jurídico del Área de Cultura
Ana Isabel Martín González

La Concejal Delegada del Área de
Cultura y Patrimonio Histórico,
M^a Ana Pineda Carbó

Doy fe,
El titular del Órgano
de Apoyo a la JGL, o
funcionario delegado

Firmado por: MARTIN GONZÁLEZ, ANA ISABEL Fecha Firma: 22/07/2026 10:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 24/07/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 27/07/2026 12:56 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/07/2026 13:00 Emitido por: FNMT-RCM

